



Bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.

1.- FINALIDAD.

Estas bases tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas complementarias a la formación de aquellos estudiantes empadronados en el municipio de Mula beneficiarios de una beca de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en la convocatoria de subvención implica la aceptación de las presentes bases.

2.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 4.000 € con cargo del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, partida 004.3200.48001.

Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en las presentes bases irán en proporción al número de meses de estancia efectiva en el lugar de destino, el total de solicitudes aceptadas y el crédito disponible total expresado en el párrafo anterior. En todo caso, dichas ayudas no superarán la cantidad de 70 euros por mes de estancia, reduciéndose proporcionalmente la cantidad a entregar dependiendo del número de solicitantes.

3.- REQUISITOS.



101471c791f150764b07e6392030e2U



Podrán solicitar estas ayudas cualquier estudiante empadronado en el Ayuntamiento de Mula y que les haya sido concedida una beca de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.

No podrán acceder a esta beca quienes ya hayan disfrutado de ella o de otra de carácter similar en convocatorias anteriores.

4.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se deberán realizar preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "INSTANCIA GENERAL", incluyendo el ANEXO I de las presentes bases y la documentación exigida en el siguiente apartado, en virtud del artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud se habrá de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo. (Anexo I)
- DNI del solicitante.
- Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja en el que el alumno/a solicitante figure como titular y/o autorizado.
- Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el/la interesado/a para que la Concejalía de Educación compruebe los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo II)





- Copia del escrito oficial, emitido por el centro de estudios de origen, indicando la duración y el centro en el que serán o han sido realizados los estudios de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.
- Certificado de estancia correspondiente.

6.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento será competencia de la Concejalía de Educación, asistida por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mula y la Comisión de Valoración establecida a tal fin.

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- D. Manuel Ibernón Hernández Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mula, como presidente de la comisión de valoración de selección de ayudas complementarias a becas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.
- D. Cristina Moreno Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Mula, como Secretaria de la comisión de valoración de selección de ayudas complementarias a becas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.
- D. José Juan Tomas Bayona Secretario General del Ayuntamiento de Mula, como vocal de la comisión de valoración de selección de ayudas complementarias a becas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2021-2022.

La instrucción del procedimiento consistirá en lo siguiente:

1º. Evaluación de solicitudes. En primer lugar se comprobarán las peticiones recibidas, es decir, se analizarán las solicitudes y documentación presentadas por la Comisión de Valoración, que emitirá una propuesta provisional.

2º. Propuesta de adjudicación de ayudas. La comisión de valoración, tras la evaluación de solicitudes, elevará propuesta provisional de adjudicación de ayudas debidamente motivada, al Órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones. El acuerdo adoptado será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mula y en la web municipal (www.mula.es).





Se concede un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones contra la adjudicación provisional de estas ayudas, si tras este plazo, no se han recibido alegaciones, la adjudicación de ayudas pasará a definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Si por el contrario se presentan alegaciones, la comisión de valoración las tratará y elevará de nuevo propuesta de adjudicación definitiva de ayudas al Órgano instructor, una vez acordada será publicada en los medios anteriormente mencionados.



01471c791150764b07e6392030e2U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

